

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**



QUINTA COMISION, 500a.
 SESION

Martes 25 de octubre de 1955,
 a las 15.20 horas

DECIMO PERIODO DE SESIONES
 Documentos Oficiales

Nueva York

SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 49 del programa:	
Informe de la Comisión Especial para estudiar la revisión de los fallos del Tribunal Administrativo (<i>continuación</i>)	79
Tema 36 del programa:	
Informes financieros y estados de cuentas, e informes de la Junta de Auditores (<i>continuación</i>):	
a) Naciones Unidas, ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1954 (<i>conclusión</i>);	
b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1954 (<i>conclusión</i>);	
c) Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas), ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1954 (<i>conclusión</i>)	81
Tema 38 del programa:	
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1956 (<i>continuación</i>)	81

Presidente: Sr. Hans ENGEN (Noruega).

TEMA 49 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión Especial para estudiar la revisión de los fallos del Tribunal Administrativo (A/2909, A/2917 y Add.1 y 2, A/C.5/634, A/C.5/L.337) (*continuación*)

1. El Sr. CUTTS (Australia) presenta el proyecto de resolución de Australia (A/C.5/L.337) encaminado a modificar el artículo 9 del Estatuto del Tribunal Administrativo y declara que, en opinión de su delegación, las modificaciones propuestas contribuirían mucho a evitar controversias sobre los fallos del Tribunal. Ha sido en relación con el monto de las indemnizaciones cuando más a menudo se han suscitado las controversias y cuando ha sido más necesario dar una orientación al Tribunal. Después de estudiar detenidamente los fallos del Tribunal, su delegación no ha logrado determinar los principios, si los hubo, en que se ha fundado el Tribunal para evaluar el monto de las indemnizaciones que han de pagarse. Algunas de las decisiones adoptadas en ese sentido sólo pueden explicarse en el supuesto de que el Tribunal haya tomado en cuenta consideraciones ajenas a la evaluación judicial de las indemnizaciones; por lo tanto, conviene limitar las atribuciones del Tribunal en esta materia y establecer los principios que han de servirle de guía. Además de reducir las controversias, la aprobación de las modificaciones debe disminuir el número de casos en que existe la probabilidad de que se solicite una revisión judicial de los fallos del Tribunal.

2. La propuesta a) tiende a aclarar la intención que tuvo la Asamblea General al aprobar en el octavo período de sesiones el texto actual del artículo 9 (resolución 782 B (VIII)), esto es, que el sueldo correspondiente a dos años debe constituir la indemnización total,

incluso las prestaciones normales por rescisión del nombramiento; eso ha sido seguramente lo que entendió el Secretario General cuando propuso la fórmula que luego se adoptó (A/2615, párrs. 49 y 50).

3. El párrafo b) tiene por objeto que se suprima la disposición relativa a casos excepcionales, que anula por completo la cláusula que se refiere a una indemnización máxima de dos años de sueldo. Ese límite máximo ofrece un margen generoso para la concesión de indemnizaciones, por cuanto éstas se basan estrictamente en la medida en que se han denegado al funcionario interesado sus plenos derechos que se derivan del contrato de empleo. Sólo pueden fijarse indemnizaciones superiores a ese límite en los casos que se tomen en consideración cuestiones ajenas a los términos del contrato. Australia tiene el convencimiento de que algunas decisiones de esa índole se deben a que el Tribunal estimó que estaba justificado un elemento punitivo o a que un determinado funcionario merecía trato más favorable que el que autorizaba su contrato. Esa opinión se ha reforzado con las recientes decisiones del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo en el caso de ciertos miembros del personal de la UNESCO. La aprobación de la modificación propuesta evitará la posibilidad de que el Tribunal de las Naciones Unidas adopte decisiones semejantes.

4. El párrafo c) establece los principios que el Tribunal debe observar para fijar el monto de la indemnización que habrá de pagarse.

5. En primer lugar, Australia propone que se introduzca el principio de "una notificación razonable"; la indemnización debe estar en relación con el plazo que pueda considerarse como notificación razonable de terminación del contrato. El máximo de dos años debe ser suficientemente amplio para abarcar cualquier situación que pueda presentarse. En segundo lugar, cuando se trate de un contrato de empleo por un plazo fijo, la indemnización no deberá exceder del sueldo que se hubiera percibido durante el tiempo que falte hasta la terminación de dicho plazo. Australia mantiene el criterio de que los derechos del funcionario están limitados por los que disfruten en virtud de los términos de su contrato. El fallo del Tribunal de la OIT en favor de funcionarios de la UNESCO, por daños y perjuicios con relación a la no renovación de contratos por un plazo fijo, significa que se ha concedido a esos empleados derechos superiores y ajenos a los que tenían adquiridos en virtud de sus contratos, procedimiento que no está justificado por ninguna norma de jurisprudencia. Esa práctica hace además desaparecer la diferencia entre la situación de los empleados permanentes y la de aquellos que tienen contratos por un plazo fijo y, de generalizarse, impediría que el Secretario General contratara empleados por un plazo fijo con la seguridad de que su responsabilidad hacia ellos concluirá al expirar el plazo convenido.

6. Las propuestas de Australia contribuirán a establecer las relaciones adecuadas entre el Tribunal Adminis-

trativo y otros órganos de las Naciones Unidas, a disminuir las posibilidades de decisiones arbitrarias y contradictorias, y al mismo tiempo a brindar una completa protección a los funcionarios contra toda infracción de sus derechos.

7. El Sr. BIHIN (Bélgica) señala que la materia de que trata el proyecto de resolución de Australia no se ajusta debidamente al tema del programa que está considerando la Comisión, ni a las atribuciones de la Comisión Especial que se establecen en el párrafo 5 de la resolución 888 B (IX) de la Asamblea General. Además, la Comisión no dispone de información suficiente sobre el particular y sus miembros no han tenido tiempo bastante para estudiarla.

8. Por lo que se refiere a la preocupación de Australia ante la falta evidente de principios que orienten al Tribunal Administrativo para fijar el monto de las indemnizaciones, sería un error que un órgano puramente judicial se comprometiera por anticipado a seguir un procedimiento rígido; la jurisprudencia mejora con la experiencia y cada caso particular plantea un problema diferente. No se ve con claridad cuáles son exactamente las controversias que el representante de Australia espera evitar con sus propuestas; la cuestión de la revisión de los fallos del Tribunal Administrativo ha sido motivo de animado debate en la Comisión, pero no se ha tratado el punto relativo al monto de las indemnizaciones. La Comisión cometerá un error si adopta una decisión precipitada, que es todo lo que podrá hacer en el actual período de sesiones. Por otro lado, el orador cree que las propuestas de Australia no tienden exclusivamente a proteger los derechos de los funcionarios y de las Naciones Unidas como empleador.

9. El PRESIDENTE señala que, cuando propuso la inclusión del proyecto de resolución de Australia para que fuese examinado dentro del presente tema, no se suscitó ninguna objeción y que el punto ha sido mencionado por la Comisión Especial en su informe (A/2909).

10. El Sr. CUTTS (Australia) entiende que el punto de que trata el proyecto de resolución de su país corresponde al tema que es objeto de debate. En primer lugar, como lo expone en el párrafo 115 de su informe (A/2909), la Comisión Especial ha examinado y rechazado propuestas análogas contenidas en la parte III del documento A/AC.78/L.12, y la Quinta Comisión está en libertad de tratar cualquier cuestión que se derive realmente del informe; en segundo lugar, las propuestas de Australia han sido presentadas teniendo presente el párrafo 3 de la resolución 888 B (IX) de la Asamblea. Se ha rebasado el plazo fijado para que se presenten al Secretario General las sugerencias que los Estados Miembros puedan considerar útiles, es decir el 1° de julio de 1955, pero las propuestas han sido reproducidas en la nota verbal del 29 de julio de 1955 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/2917/Add.1) y el Gobierno de Australia se reservó el derecho de presentarlas a la Asamblea General en el décimo período de sesiones. Como el informe de la Comisión Especial no apareció hasta el mes de junio de 1955, no fué posible presentar sugerencias para la fecha del 1° de julio de 1955 que estableció la Asamblea General. Dado que el documento A/2917/Add.1 apareció el 15 de agosto y el proyecto de resolución de Australia (A/C.5/L.337) el 17 de octubre, no considera que la decisión de la Comisión haya de tomarse en forma precipitada.

11. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) conviene con el representante de Bélgica en que las propuestas de Australia son ajenas al tema que se está examinando. El informe de la Comisión Especial sólo trata de la cuestión de establecer un procedimiento para la revisión de los fallos del Tribunal Administrativo; en realidad, cinco representantes en la Comisión Especial han opinado que esta última no tenía competencia para tratar la cuestión de las indemnizaciones (A/2909, párr. 66). Además, no está previsto que las sugerencias a que se refiere el párrafo 3 de la resolución 888 B (IX) abarquen puntos ajenos a la cuestión del procedimiento de revisión.

12. El Sr. MENDEZ (Filipinas) declara que el proyecto de resolución de Australia tiende a establecer principios que orienten al Tribunal en sus fallos y no el procedimiento que deba seguirse después que se ha dictado el fallo, que es la materia a que refiere el tema del programa que se está considerando. La cuestión de los principios que regulen la concesión de indemnizaciones tiene mucho interés, pero la Comisión no está en condiciones de discutirla en estos momentos.

13. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) está de acuerdo con los representantes de Bélgica y de los Países Bajos. El hecho de que la Comisión Especial haya examinado las propuestas de Australia no obliga a la Quinta Comisión a discutirla.

14. El Sr. BIHIN (Bélgica) propone que la Comisión decida que el proyecto de resolución de Australia está fuera de los límites del programa y que no debe ser examinado en el décimo período de sesiones.

15. El Sr. HALL (Estados Unidos de América) estima que el proyecto de resolución de Australia corresponde al tema que se examina y que su inclusión está justificada por no haberse formulado ninguna objeción cuando el Presidente, en una sesión anterior, hizo una sugerencia en ese sentido.

16. Pregunta al representante de Bélgica si está dispuesto a aceptar que la cuestión sea referida a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a fin de que la estudie en relación con el próximo informe del Secretario General sobre política en materia de personal. Las propuestas de Australia son interesantes y parece relacionarse más directamente con las cuestiones del personal que con el Tribunal Administrativo propiamente dicho. El Secretario General no deberá presentar a la Asamblea General su informe sobre política en materia de personal hasta el duodécimo período de sesiones y, por consiguiente, se dispondrá de dos años para estudiar el asunto.

17. El Sr. BIHIN (Bélgica) cree que el hecho de que la Comisión refiera a la Comisión Consultiva un asunto que no está en su programa puede dar lugar a confusiones, y agrega que podría dejarse perfectamente a la discreción del Secretario General el incluir en su informe a la Asamblea en su duodécimo período de sesiones cualquier cuestión relacionada con la política en materia de personal.

18. El PRESIDENTE estima que la Comisión debe decidir, en primer término, si el proyecto de resolución de Australia está o no dentro del programa del décimo período de sesiones.

19. El Sr. CUTTS (Australia) sostiene que, por las razones que ya ha expuesto, la cuestión por él planteada corresponde al programa de la Comisión. No cree legítimo que la Comisión decida que el asunto es ajeno a su competencia, aunque sí tiene perfecto derecho a re-

solver que se aplace el examen del proyecto de resolución de su delegación o que sea referido a otra comisión.

20. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) opina que la Comisión debe evitar una votación sobre esta difícil cuestión. Confía en que el representante de Australia ayudará a resolver la situación aceptando que la cuestión se incluya en el programa del undécimo período de sesiones; en esa ocasión, si lo desea, podrá pedir que sea referida a la Comisión Consultiva para su examen.

21. El Sr. FRIIS (Dinamarca) declara también que es mejor no poner a votación el asunto e invita al representante de Bélgica a que retire su moción, a fin de poder encontrar una solución práctica al problema.

22. El Sr. BIHIN (Bélgica) retira su propuesta.

23. El Sr. CUTTS (Australia) pide que se aclaren las demás propuestas que han sido formuladas.

24. Después de un breve debate, el PRESIDENTE propone que se suspenda la consideración del proyecto de resolución de Australia mientras se aclara la situación.

Así queda acordado.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas, e informes de la Junta de Auditores (continuación):

- a) Naciones Unidas, ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1954 (A/2901, A/2921) (conclusión);
- b) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1954 (A/2905, A/2922) (conclusión);
- e) Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas), ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1954 (A/2900, A/2921) (conclusión)

PROYECTOS DE INFORMES DE LA QUINTA COMISIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.334, A/C.5/L.336, A/C.5/L.338)

25. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de informe de la Comisión (A/C.5/L.334) sobre los informes financieros y estados de cuentas de las Naciones Unidas, y los informes de la Junta de Auditores.

Por unanimidad, queda aprobado el informe.

26. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de informe de la Comisión (A/C.5/L.338) sobre el informe financiero y estados de cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y el informe de la Junta de Auditores.

Por unanimidad, queda aprobado el informe.

27. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de informe (A/C.5/L.336) sobre el informe financiero y estado de cuentas del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas), y el informe de la Junta de Auditores.

Por unanimidad, queda aprobado el informe.

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1956 (A/2904 y Add.1, A/2921, A/C.5/629) (continuación)

Debate general (continuación)

28. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el examen del proyecto de presupuesto para 1956 (A/2904 y Add.1) representa una de las tareas más importantes que debe cumplir la Quinta Comisión y una de las que depende el éxito de la Secretaría — y en realidad de toda la Organización — para dar cumplimiento a los objetivos de la Carta. Si se quieren obtener los mejores resultados, es preciso hacer un empleo completamente racional de los fondos disponibles. Para ello la Comisión debe realizar un análisis cuidadoso de las consignaciones que se proponen, a fin de eliminar los gastos innecesarios.

29. Según el proyecto de presupuesto, el total neto de los gastos para 1956 será de 39.404.400 dólares, o sea alrededor de 730.000 dólares menos que en 1955, y — según se afirma — la cantidad neta inicial más baja de todos los presupuestos presentados desde 1949. Para juzgar esa afirmación, sin embargo, los representantes deben tener presente el considerable aumento registrado en las partidas de gastos suplementarios, como resultado del cual, y según señala la Comisión Consultiva en el párrafo 2 de su informe (A/2921), el total neto de las cuotas para los Estados Miembros de las Naciones Unidas será superior y no inferior. El Secretario General ha confirmado esta posibilidad en la exposición que hizo ante la Quinta Comisión en la 490a. sesión (A/C.5/630). Entre los gastos suplementarios figurarán partidas tales como la de 1.500.000 dólares para la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, celebrada en Ginebra en agosto de 1955; 1.600.000 dólares para el reembolso de impuestos a ciertas categorías del personal de la Secretaría; un gasto adicional de más de 363.000 dólares en relación con las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus 19° y 20° períodos de sesiones, y una suma aproximada de 160.000 dólares con destino al establecimiento de un fondo de pensión para los magistrados de la Corte Internacional. En total ascenderán a alrededor de 6.500.000 dólares y el total de las cuotas de los Estados Miembros será de 46 millones de dólares aproximadamente, o sea 6 millones más que en 1955. Así resulta que los gastos en 1956 serán mayores que en cualquiera de los años anteriores.

30. Por consiguiente, la Quinta Comisión debe recomendar que la Asamblea General apruebe solamente las consignaciones de créditos que respondan a las necesidades reales de la Organización para el cumplimiento de las obligaciones que le señala la Carta. Es indudable que la Secretaría ha realizado una gran labor en los años que lleva de existencia, pero tampoco puede dudarse que existen posibilidades de perfeccionamiento, mediante la reforma de su estructura y el empleo más racional de los fondos de que dispone. Su delegación sigue estimando que la Secretaría es un órgano demasiado voluminoso y pesado, y se siente decepcionada por el hecho de que la reorganización efectuada por el Secretario General no haya dado los resultados tan notables que podían haberse esperado en cuanto a mayor eficacia y flexibilidad, acompañadas a la vez de una reducción de los gastos. Además, ahora resulta evidente que la reducción de puestos hecha por el Secretario General ha sido en gran parte artificial, ya que los que

ha suprimido estaban vacantes desde hacía tiempo. Por otra parte, se pide a los Estados Miembros que contribuyan con sumas mayores para las secretarías de los organismos especializados. Según el anexo explicativo II al proyecto de presupuesto (A/2904/Add.1), alrededor de 60 millones de dólares del total de 88 millones de dólares aportados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados fueron invertidos en las secretarías respectivas. Su delegación considera excesiva esa suma, sobre todo si se compara con la de 28 millones de dólares que se invirtió en 1955 en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para los países económicamente poco desarrollados. Por consiguiente, la delegación de la URSS encarece a la Comisión que tenga presente las propias palabras del Secretario General que figuran en su preámbulo al proyecto de presupuesto (A/2904), de que la reorganización de la Secretaría "no debe ser considerada como inalterable, pues es preciso ensayarla y revisarla constantemente a la luz de las nuevas necesidades de los programas de trabajo", e interpretarlas en el sentido de que todavía es posible perfilar mejor la Secretaría. Las sumas que así se economizarán podrían invertirse con más utilidad en la asistencia técnica y económica a los países insuficientemente desarrollados.

31. Por lo tanto, el primer paso que debe darse es reorganizar la labor de la Secretaría en el campo económico y social, que absorbe actualmente la cuarta parte del presupuesto. A ese respecto, el Secretario General ha señalado acertadamente el problema que plantea la tendencia de las comisiones y los comités especializados de ampliar sus programas de trabajo correspondientes sin apreciar el efecto acumulativo que tienen sobre la Secretaría y ha estado asimismo acertado al preguntar a los gobiernos si, en su opinión, la Secretaría ha logrado el debido equilibrio por lo que respecta a las consecuencias financieras, por ejemplo, entre los estudios y los informes y la labor práctica sobre el terreno y, de no ser así, qué medidas es necesario tomar para alcanzar y mantener en el futuro un equilibrio mejor. Esta cuestión merece que se le preste cuidadosa atención en el actual período de sesiones pues, hasta que se resuelva, ni la Comisión ni la Asamblea pueden votar créditos para la continuación de estudios sobre asuntos económicos y sociales.

32. Más concretamente, su delegación estima que las comisiones económicas regionales deben ser ampliadas y ser objeto de mayor atención, pues sus actividades están plenamente justificadas. Se les presentan diversos problemas económicos en las diferentes regiones, y la Organización está llamada a resolverlos. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría debe combinarse para este fin con la Administración de Asistencia Técnica, pudiendo utilizarse para la ampliación de las actividades regionales el personal y los fondos que quedarán así disponibles.

33. Otro departamento en el que se impone la reorganización y donde pueden efectuarse economías es el de Información Pública. Su delegación ha señalado reiteradamente que ese departamento absorbe una proporción excesivamente grande del presupuesto, en perjuicio de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Su delegación aprueba las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en el párrafo 96 de su informe (A/2921) y apoya su propuesta de que se reduzcan los gastos correspondientes en unos 700.000 dólares, pero considera que ese objetivo debe alcanzarse en un año y no en tres. Los fondos economizados en

1956 podrían destinarse entonces a financiar trabajos de asistencia técnica en los países insuficientemente desarrollados.

34. La delegación de la URSS cree también que debe hacerse algo para resolver el problema de la documentación excesiva. Comparte la preocupación del Secretario General a este respecto y conviene con él en que se producen más documentos de los que son estrictamente necesarios. Por lo tanto, está dispuesta a discutir cualquier propuesta que en ese sentido pueda formular el Secretario General.

35. Como en años anteriores, la delegación de la URSS vuelve a señalar a la atención las sumas considerables que anualmente se invierten en formas que no benefician a los Estados Miembros. Por ejemplo, en el proyecto de presupuesto para 1956 se pide una suma de 3 millones de dólares aproximadamente para el mantenimiento de órganos tales como el Servicio Móvil de las Naciones Unidas y otros, que han sido creados en violación de la Carta. La Comisión debe resolver también la cuestión de la doble imposición, de modo que no se tenga que pedir a la Asamblea General que autorice la inversión de fondos para el pago de los impuestos nacionales sobre la renta de cierto sector de la Secretaría.

36. Finalmente, su delegación estima que es preciso reconsiderar en su totalidad la cuestión del nombramiento del personal. Desde que se fundaron las Naciones Unidas han surgido muchos Estados nuevos que desempeñan un gran papel en los trabajos de la Organización y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; por lo tanto, no hay justificación alguna para que no estén representados en la Secretaría de las Naciones Unidas. Los nombramientos en la Secretaría deben hacerse con arreglo al principio de una amplia representación geográfica, y el orador no puede aceptar la opinión del Secretario General de que la Secretaría haya de constituir un órgano permanente e inalterable. Sugiere que la Quinta Comisión considere esta cuestión y haga las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General.

37. La delegación de la URSS apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva en cuanto tienden a mejorar el funcionamiento de la Secretaría y a reducir los gastos en 1956. Sin embargo, no cree de que la Comisión Consultiva haya agotado todas las posibilidades de aumentar la eficiencia y de evitar gastos innecesarios. Dejando de lado los gastos relacionados con la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, su delegación cree que el presupuesto de las Naciones Unidas debe estabilizarse en la cifra de 35 millones de dólares y presentará propuestas con ese propósito cuando la Comisión se ocupe en detalle de cada partida del presupuesto.

38. El Sr. TSAMISSIS (Grecia) considera satisfactorio que el proyecto de presupuesto para 1956 sea el más bajo desde 1949 y que la Comisión Consultiva haya propuesto reducirlo aún más. Estima que la estrecha cooperación del Secretario General con la Comisión Consultiva, reflejada en que ambos coinciden casi totalmente en cuanto al proyecto para 1956, es factor que garantiza la continuación de una política administrativa sana en lo que respecta al presupuesto de las Naciones Unidas. El hecho de que el cálculo de gastos suplementario haga que la cifra de 1956 exceda de la de 1955 es, a su juicio, inevitable en virtud del aumento de las actividades de las Naciones Unidas.

39. Señala que la mayoría de los proyectos de presupuesto de los organismos especializados para 1956

han aumentado en comparación con los de 1955 y dice que su delegación se cuenta entre las que verán con agrado cualquier reducción que esos organismos puedan efectuar en sus gastos administrativos y de ejecución, así como en sus gastos generales.

40. Opina que podrían reducirse aún más los gastos de las actividades de información pública, y sobre este particular está de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

41. Le complace advertir que la reorganización de la Secretaría ha producido una economía de 2 millones de dólares y sugiere que se amplíen las actividades que producen ingresos y que éstos se incrementen con la inserción de avisos discretos en las publicaciones de las Naciones Unidas.

42. El orador pide a todos los que intervienen en la preparación de documentos que contribuyan a reducir el volumen de éstos. Esa reducción, además de producir economías, facilitaría muchísimo la labor de los representantes.

43. El Sr. ERHAN (Turquía) manifiesta que su delegación ha visto complacida el esfuerzo hecho por el Secretario General para reducir los gastos y que ve asimismo con satisfacción que el proyecto de presupuesto para 1956 es el más bajo desde 1949.

44. Refiriéndose a la nueva disminución de los puestos de la Secretaría para 1956, el orador subraya que el resultado de la labor de ese órgano depende más de la calidad de su personal que del número de funcionarios. Se debe ser riguroso en la selección del personal, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta, y la delegación de Turquía abraza la esperanza de que también se preste debida atención a la importancia de nombrarlo en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

Actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos (A/2921, A/2991, A/C.5/623)

45. El PRESIDENTE señala a la atención el primero y quinto informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/2921 y A/2991), y el informe del Secretario General acerca de las actividades que producen ingresos (A/C.5/623). Esos informes tratan de dos temas principales, a saber, la homogeneidad en la estructura financiera y contable con respecto a las actividades que producen ingresos y los procedimientos administrativos. Con respecto a estos últimos, el Secretario General ha propuesto que se mantengan los actuales y que éstos sean sometidos a una revisión cuidadosa a intervalos convenientes. La Comisión Consultiva ha coincidido con esta sugerencia.

46. Con respecto a la homogeneidad en la estructura financiera y contable, el Secretario General ha presentado ciertas propuestas en el párrafo 14 de su informe, que merecen en general la aprobación de la Comisión Consultiva.

47. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala los párrafos 4 a 10 del quinto informe de la Comisión Consultiva (A/2991). Advierte que hay tres actividades que producen ingresos — los servicios de cafetería y conexos, la tienda de artículos de regalo y la librería — que continúan siendo administradas por contrata y agrega que la Comisión Consultiva está de acuerdo en que, como propone el Secretario General, los actuales arreglos administrativos continúen en forma provisional. La Comisión Consultiva considera que

antes de llegar a conclusiones definitivas debe estudiar el asunto más detenidamente, y así lo hará en 1956 si su programa lo permite.

48. La Comisión Consultiva está en general conforme con las propuestas del Secretario General en lo que respecta al régimen que, en materia financiera y contable, ha de aplicarse a las actividades que producen ingresos. Si la Asamblea General aprueba el procedimiento propuesto, se dispondrá de un cuadro mucho más claro en cuanto al costo total de esas actividades y a los ingresos que producen. En un aspecto, la Comisión Consultiva fué más lejos que el Secretario General; esto puede verse muy bien si se compara el detalle de los ingresos con el de los gastos previstos, que figuran respectivamente en los párrafos 7 y 9 del quinto informe de la Comisión Consultiva. El detalle del párrafo 7 muestra que, conforme a la propuesta del Secretario General, la suma que se abonaría a la partida de ingresos diversos sería el excedente de las ventas netas sobre los gastos imputables a conceptos concretos. En el caso particular del Servicio de visitantes se abonaría la suma de 171.400 dólares, o sea la diferencia entre 428.600 dólares, que son los gastos por conceptos concretos, y 600.000 dólares, que es el producto neto de las ventas. El Servicio de visitantes ocasionará un gasto adicional de 157.000 dólares, pero debido a que no se puede separar con facilidad, será cargado a los créditos del presupuesto ordinario y figurará en el estado sólo a título informativo. Sólo hay un caso en que la Comisión Consultiva sugiere un procedimiento diferente: recomienda que se abone a la partida de ingresos diversos la diferencia entre todos los gastos del Servicio de visitantes y el importe de las ventas netas, y que se haga un abono de contrapartida en las secciones del presupuesto que comprendan consignaciones de créditos para gastos indirectos y no identificables (A/2991, párrs. 9 y 10). La Comisión Consultiva ha formulado esa recomendación porque el nuevo procedimiento tiene por objeto presentar un cuadro más claro y completo de las diversas actividades que producen ingresos. La Comisión Consultiva opina que las modificaciones que ha sugerido facilitarían el cumplimiento de ese propósito, sin perjudicar el principio en que se basan las propuestas del Secretario General.

49. El Sr. TURNER (Contralor) explica que las propuestas del informe del Secretario General (A/C.5/623) implican la recomendación de que no se efectúe por ahora ningún cambio fundamental en la administración de las actividades que producen ingresos, hasta que la Comisión Consultiva las estudie con más detenimiento y detalle. La presentación del presupuesto y de las cuentas será modificada a fin de que la Asamblea General disponga de una información mejor de la que hasta ahora ha tenido sobre los resultados financieros de cada una de esas actividades.

50. Agrega que no puede comprometer la opinión del Secretario General sobre las modificaciones que ha sugerido la Comisión Consultiva en su quinto informe (A/2991). Empero, el Secretario General está completamente de acuerdo con el objetivo que persigue la Comisión Consultiva y espera tratar nuevamente el asunto con ella. Como las propuestas básicas que se han hecho no pueden ser puestas en vigor hasta que se presente el proyecto de presupuesto para 1957, el Secretario General confía en que la Quinta Comisión apruebe en principio las propuestas presentadas y le pida que prepare el proyecto de presupuesto para 1957 basándose en ellas y teniendo muy en cuenta todas las recomenda-

ciones concretas que han formulado la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión.

51. El Sr. CLOUGH (Reino Unido) felicita en nombre de su delegación al Secretario General por la admirable labor que ha realizado en relación con las sugerencias hechas en la Quinta Comisión en el noveno período de sesiones respecto a la revisión de las actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos. El informe del Secretario General arroja mucha más luz sobre la forma en que se administran las más importantes de esas actividades, así como sobre las utilidades que producen. El informe del Secretario General significa un paso constructivo hacia el objetivo de racionalizar esas actividades comerciales y la información financiera sobre ellas. Su delegación conviene con la Comisión Consultiva en cuanto a que debe prestarse más atención a ciertas operaciones, en particular a las de la tienda de artículos de regalo y los servicios de comedor, y abriga la esperanza de que la Quinta Comisión apruebe las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre los procedimientos que ha propuesto el Secretario General en materia financiera y contable, ya que proporcionarán en los futuros proyectos de presupuesto una información más clara y exacta sobre las utilidades y los gastos. Su delegación se complace en observar que el Secretario General ha aceptado en principio las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

52. Debe proporcionarse a los Estados Miembros una información completa y clara, no sólo sobre los ingresos que producen las actividades comerciales de las Naciones Unidas, sino también sobre los gastos que origina su administración, a fin de que puedan saber exactamente cuáles son las utilidades netas. Si se hace esto, su delegación está conforme en permitir que el Secretario General decida cuál es el procedimiento técnico más conveniente para cargar estos gastos de explotación en sus cuentas, es decir, de acuerdo con la sugerencia que figura en el párrafo 10 del quinto informe de la Comisión Consultiva, o de otra manera.

53. El Sr. ABOU-GABAL (Egipto) pone de relieve que los problemas más importantes que plantean las actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos son los relacionados con la administración y con los procedimientos financieros y contables. Sobre el primer punto, su delegación comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que la Secretaría no debe encargarse en general de tareas directas de administración o que requieran alguna especialización comercial. Conviene, además, en que esa propuesta no es igualmente aplicable a las tres actividades que siguen actualmente administrándose por contrata y agrega que, si bien las correspondientes a la cafetería y servicios conexos quizás no puedan ser manejadas directamente por las Naciones Unidas de manera apropiada, tal vez no ocurra lo mismo con la librería y posiblemente tampoco con la tienda de artículos de regalo.

54. Con respecto al párrafo 5 del quinto informe de la Comisión Consultiva, el orador opina que el hecho de agrupar en una sola contrata las diversas actividades que producen ingresos puede originar grandes dificultades debido a la naturaleza distinta de esas actividades. Será preferible, por lo tanto, que cada actividad sea objeto de una administración separada. Hace la salvedad de que esa opinión es sólo de carácter preliminar y que la actitud final de su delegación dependerá del estudio que efectúe la Comisión Consultiva.

55. En lo referente a los procedimientos financieros y contables que se relacionan con las actividades que pro-

ducen ingresos, la delegación de Egipto comparte la preocupación de la Comisión Consultiva de que conforme a la propuesta del Secretario General se puede tener una impresión errónea en cuanto al monto de esos ingresos netos. Por consiguiente, su delegación está de acuerdo con lo que se propone en los párrafos 9 y 10 del quinto informe de la Comisión Consultiva. No obstante, estima que, con algunas pequeñas modificaciones, podría seguirse el procedimiento que propone el Secretario General. A fin de que se disponga de una información más clara sobre los gastos indirectos y más completa sobre los ingresos que produce cada actividad, en los anexos explicativos que se mencionan en los incisos *b)* y *d)* del párrafo 14 del informe del Secretario General (A/C.5/623) se podrían incluir cifras más detalladas y precisas.

56. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) reconoce que los informes primero y quinto de la Comisión Consultiva han arrojado mucha luz sobre las actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos, pero se pregunta por qué es necesario mantener una tienda de artículos de regalo en la Sede de las Naciones Unidas. Señala que también se vende esta clase de objetos en el puesto de venta de libros adyacente a la cafetería, y dice que no ve la razón de que la tienda de artículos de regalo se administre separadamente.

57. Apoya la propuesta de que se mantengan los arreglos administrativos actuales, hasta que la Comisión Consultiva estudie nuevamente la cuestión, y está conforme con la sugerencia de esta última de que la propuesta del Secretario General relativa a los anexos explicativos sobre el cálculo de los ingresos y gastos correspondientes a esas actividades sea adaptada a lo que aconseja ese órgano.

58. El orador dice que la Comisión Consultiva da por supuesto, en el inciso *a)* del párrafo 20 de su primer informe (A/2921), que siempre va a obtenerse un ingreso neto; se pregunta cómo se haría constar en las cuentas un déficit.

59. Con respecto al párrafo 90 del primer informe de la Comisión Consultiva, el Sr. van Asch van Wijck pregunta si hay alguna diferencia esencial entre las actividades de televisión del Departamento de Información Pública y las que producen ingresos, que ahora está considerando la Comisión.

60. El Sr. TURNER (Contralor), contestando a la primera pregunta, dice que si se produjera algún déficit aparecería en una cuenta especial del presupuesto ordinario. No hay ninguna diferencia fundamental entre las actividades de televisión y aquéllas de que ahora trata la Comisión. Las mencionadas en primer término son actividades que producen ingresos de poca importancia que, así como otras de menor cuantía, no han sido mencionadas en los informes sobre este particular de que se está ocupando la Comisión.

61. El Sr. BHARGAVA (India) felicita al Secretario General por su informe sobre las actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos, y apoya la propuesta de la Comisión Consultiva de que conviene estudiarlas detenidamente. Su delegación está de acuerdo con la propuesta del Secretario General de que, por lo menos por ahora, no deben modificarse los procedimientos administrativos que se siguen con respecto a ellas.

62. El PRESIDENTE señala que no es necesario adoptar ninguna resolución formal sobre la cuestión de las actividades que producen ingresos. El sentido de la

opinión que mantiene la Comisión figurará en su informe sobre el proyecto de presupuesto para 1956 y servirá de guía al Secretario General para su acción fu-

tura con respecto a dichas actividades y a la forma en que habrán de figurar en el presupuesto para 1957.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.